



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

TIPO PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICACIÓN:	47183105001-2018-000055-00
DEMANDANTE:	Diana Varela Acosta
DEMANDADO:	Josmar Jimeno de Perilla

INFORME SECRETARIAL:

Paso al despacho el presente proceso en el cual están solicitando impulso procesal, una vez revisado se aprecia que no se encuentra notificado, según lo establecido en la Ley 2213 del 2022. Ciénaga, Marzo 15 de 2024.

**Ana María Pérez
Citadora.**

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA.
Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).**

AUTO:

Mediante memorial enviado por correo electrónico y que se encuentra almacenado en el expediente digital con nombre "02ImpulsoProcesal", el apoderado de la parte demandante manifiesta que el proceso se encuentra inactivo desde hace meses, por la cual Solicita Impulso.

Ahora, verificado lo informado por Secretaría, el Despacho encuentra que en el caso bajo examen no se ha surtido la **Notificación** del Auto admisorio de la demanda, carga que le corresponde al demandante, por tal motivo, no se puede proceder al impulso del proceso hasta tanto se surta la etapa de notificación del auto admisorio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE;

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante cumplir con la notificación personal en el presente proceso ya sea de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de conformidad con lo preceptuado en el art. 8o de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para lo cual se debe tener en cuenta lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56436ee26713e33e23d4ce4203554afca1df6a041fa70d5e173f7dcd66325346**

Documento generado en 18/03/2024 12:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>